



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0410 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, **11 NOV. 2013**

VISTO: el Memorando N° 441-2013-GORE-ICA/PR de fecha 05 de Noviembre del 2013, Exp. Adm. N° 07369-2013, Oficio N° 2581-2013-P-CSJIC/PJ, Oficio N° 524-2013-GORE-ICA/PR, Oficio N° 3691-2013-P-CSJIC/PJ y, demás documentos sobre la suscripción del **Convenio Marco DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.**

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27862 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902. Tiene entre sus competencias exclusivas el de formular y aprobar el Plan de desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil en su región;

Que, el **Poder Judicial**, es un poder del Estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S. N° 017-93-JUS, con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos; siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las Leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar, a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras instituciones del Estado.

Que, con fecha 24 de Octubre del 2013, se suscribió el **Convenio Marco** de Cooperación Institucional entre el **PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA**, el mismo que tiene por objeto establecer una interrelación respecto a la prestación de servicios públicos relacionadas a sus competencias y al interés que tienen ambas entidades de contribuir a la seguridad jurídica como también emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de cada institución.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Estando al Informe Legal N° 976-2013-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el **PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Diez (10) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 11 de Noviembre del 2013  
Oficio N° 9685-2013-GORE ICA/UAD  
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original  
de la R.E.R.

N° 0410- 2013 de fecha 11-11-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)